

**SECRETARÍA.** Bogotá D.C. Dieciséis (16) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2018-00031** de **FAIVER BARRIOS VARGAS**, en contra de **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ** y **OTRO**, informando que venció el término de traslado del dictamen pericial emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá D.C. y Cundinamarca con pronunciamiento de la demandada Axa Colpatría Seguros de Vida S.A. Sírvase proveer.



**DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO**  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, destáquese que en el término de traslado del dictamen pericial (fls. 420-431), el apoderado de la demandada **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.** allegó solicitud de que se cite al perito, Dr. Jorge Humberto Mejía Alfaro, médico ponente del dictamen, a la Audiencia de Trámite y Juzgamiento (fl. 433), pedimento que resulta procedente, en virtud de lo dispuesto por el art. 228 del C.G.P.

Por lo anterior, el juzgado

**RESUELVE**

**PRIMERO: CÍTESE** a las partes para la continuación de la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, prevista en el Artículo 80 del C.P.T. y de la S.S. Igualmente, **CÍTESE** al Doctor **JORGE HUMBERTO MEJÍA ALFARO**, Médico Ponente que suscribió el Dictamen Pericial allegado a la presente diligencia, advirtiéndose que la carga de la prueba de localización y citación corre a cargo de la parte demandante. Sin embargo, se ordena que **POR SECRETARÍA** se libre comunicación a la dirección de correo

electrónico que fue reportada por la entidad [juridica@juntaregionalbogota.co](mailto:juridica@juntaregionalbogota.co) (fl. 419), informando lo ordenado en la presente providencia, anéxese copia de la misma.

Audiencia que tendrá lugar el día **VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)** con el Sistema de Oralidad implementado para estos Despachos Judiciales, oportunidad en la que serán practicadas todas las pruebas y de ser posible será emitida la sentencia que en derecho corresponda.

Para los efectos de la digitalización del expediente, correrá por cuenta del juzgado, y para compartir una copia con cada una de las partes, dentro del término de dos días contados desde la notificación de esta providencia, los apoderados informarán al correo del juzgado el servidor de almacenamiento en la nube, bien sea Gmail (Drive), o de Microsoft (One Drive), y sus correspondientes correos afiliados, para efecto de compartirles la carpeta digital del expediente, lo anterior dada la extensión de tales archivos.

Conforme lo anterior y para ser partícipe de la audiencia, los apoderados, partes y testigos deberán contar con correos electrónicos previamente informados al despacho, así como también con dispositivos electrónicos como computadores de escritorio, portátiles o teléfonos móviles con características compatibles para el efecto, y descargar previamente en ellos la aplicación TEAMS de Microsoft, así como deberán contar con conexión de internet suficiente. Los apoderados de las partes tienen la carga de citar y hacer comparecer de manera virtual a sus testigos de ser el caso, en la hora señalada, y del cumplimiento por los mismos de las exigencias tecnológicas indicadas.

De igual forma, se dispone que los apoderados, como máximo **DOS (2) DIAS** antes de la realización de la diligencia, informen al **CORREO ELECTRÓNICO DEL JUZGADO** [jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co) sus correos actualizados y el de la parte que representan, y el de sus testigos si a ello hubiere lugar, para efectos de remitirles los link de acceso a la sesión a los sujetos procesales intervinientes, de lo contrario se predicará para tales fines los suministrados en el expediente, y a falta de ellos, el desinterés para la asistencia a la audiencia pública virtual.

Todo documento que vaya a ser aportado durante la diligencia, debe estar previamente digitalizado, esto con la finalidad de ser cargado en el chat de

la audiencia en TEAMS de Microsoft y ser compartido con los demás sujetos procesales.

**Comuníquese esta decisión** a las partes a través de publicación en estado electrónico en el aparte de la página de internet de la Rama Judicial destinada para esos fines.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO**  
**JUEZ**

Mng



Firmado Por:  
**Edgar Yesid Galindo Caballero**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 016  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c1bf269f448885cd76fbe6259f48ad35789f2f76b841e7eac8cc9692edb9325**

Documento generado en 04/07/2023 09:44:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**